

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegues á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . 0'07
 » 30 id. id. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil oebro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas.

Caminos vecinales

Pedido por D. Bonifacio Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Medrano, se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un camino vecinal, que partiendo de las bodegas, empalme con la carretera provincial de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor, se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Medrano y el señor Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 12 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

ANUNCIO

A fin de que por la Dirección General de Obras Públicas pueda decretarse la rescisión de la contrata de las obras del camino vecinal de Anguciana á Casalarreina, solicitada por el contratista D. Ezequiel García Varona, y para que pueda ser devuelta la

fianza que tiene constituida para responder de la contrata, se anuncia en este periódico oficial para que en el improrrogable plazo de treinta días envíen las Corporaciones y particulares á la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones legales contra el citado contratista, en la inteligencia de que, expirado el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna.

Logroño, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiendo hecho su aparición la viruela en el ganado lanar del pueblo de Navarrete, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar «Zona infecta» los términos municipales de aquella localidad denominados Asomatín y Valgarazo, por estar ocupados por los animales enfermos, y en los cuales han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados totalmente no transcurra el plazo de cincuenta días, que señala el artículo 232 del mencionado Reglamento.

Logroño, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

CIRCULAR

Interesándose de este Gobierno por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Mayo de 1907, que por los Ayuntamientos se remita á la Junta provincial encargada del Censo del ganado caballar y mular, una estadística de los carruajes que existan en sus términos municipales, con sujeción al modelo que se les envía por correo, á los fines de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, lo hago público por medio de la presente, para que en el plazo más breve posible se remitan á este Gobierno civil los estados de referencia, por todos los Ayuntamientos de la misma,

advirtiéndoles pongan especial cuidado en llenar con toda escrupulosidad la casilla correspondiente al peso que carga cada vehículo.

Logroño, 14 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Pesas y Medidas

CIRCULAR

El período de comprobación anual de pesas, medidas y aparatos de pesar comenzará en el partido judicial de Santo Domingo de la Calzada el día 22 del presente mes de Mayo.

Por el Ingeniero Fiel Contraste se avisará á las Alcaldías los días en que hayan de visitarse los respectivos Ayuntamientos, para que éstas lo hagan público.

Logroño 14 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza

Gobierno Civil

RELACION de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril de 1917.

PUEBLOS	NOMBRES	DÍA	MES	AÑO	CLASE DE LICENCIA
Logroño	Aquilino Moreno	3	Abril	1917	Caza
Cervera	Julio Garraleta	4	"	"	Armas
Castañares	Pedro Elizondo	4	"	"	Caza
Alberite	Sotero Ausejo	7	"	"	Id.
Munilla	Pedro Vicente Cerdero	7	"	"	Id.
Canillas	Modesto Aragón	10	"	"	Armas
Murillo	Francisco Casas	"	"	"	Caza
Cervera	Celedonio Fernández	"	"	"	Armas
Logroño	Esteban Ayala	11	"	"	Id.
Cenicero	José Frías	17	"	"	Id.
Santurdejo	José Amancio	25	"	"	Caza
Munilla	Justo Ambrosio Aguirre	28	"	"	Armas
Clavijo	Julían Gutiérrez	28	"	"	Id.
Alfaro	Juan Ebreiro	30	"	"	Caza

Logroño, 30 de Abril de 1917.—El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

966

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO DE 1917

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE GAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	181289 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	104069 99
CARGO.	285359 70
Data por pagos verificados en igual trimestre..	150504 61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	134855 09

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Rentas.	» »	» »	» »
2.º Portazgos y barcajes.	» »	» »	» »
3.º Donativos, legados y mandas.	» »	» »	» »
4.º Repartimiento.	» »	88863 73	88863 73
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Beneficencia.	» »	2953 95	2953 95
7.º Ingresos extraordinarios.	» »	2252 31	2252 31
8.º Arbitrios especiales.	» »	» »	» »
9.º Empréstitos.	» »	» »	» »
10.º Enajenaciones.	» »	» »	» »
11.º Resultas.	181289 71	» »	181289 71
13.º Reintegros.	» »	10000 »	10000 »
CARGO.	181289 71	104069 99	285359 70
Pagos			
1.º Administración provincial.	» »	» »	» »
Personal.	» »	9763 22	9763 22
2.º 1.º Administración provincial.	» »	» »	» »
Material.	» »	525 79	525 79
2.º 2.º Servicios generales.	» »	4142 65	4142 65
3.º Obras obligatorias.	» »	2870 20	2870 20
4.º Cargas.	» »	25024 23	25024 23
5.º Instrucción pública.	» »	11715 »	11715 »
6.º Beneficencia.	» »	56501 31	56501 31
7.º Corrección pública.	» »	6534 34	6534 34
8.º Imprevistos.	» »	949 10	949 10
11.º Obras diversas.	» »	» »	» »
12.º Otros gastos.	» »	32478 77	32478 77
DATA.	» »	150504 61	150504 61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Logroño, 16 de Abril de 1917.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Enciso.

Presidencia y Ordenación de pagos DE LA Diputación Provincial

CIRCULAR

Al hacerme cargo de esta Presidencia y Ordenación de pagos, mi primer deber es dirigir un cariñoso saludo á todos los Ayuntamientos de la provincia, á la vez que encarecerles con la mayor consideración satisfagan con puntualidad las obligaciones del contingente provincial que por diversos motivos tienen gran número de pueblos en un casi total abandono.

Abrigo el propósito de dar la mayor suma posible de facilidades para que en estos momentos tan difíciles para todos, puedan los Sres. Alcaldes desenvolver su gestión, llena de obstáculos y resistencias; pero al mismo tiempo deben saber todos que tengo por encima de mi deseo de ser complaciente el deber inexcusable de poner al día la recaudación del contingente provincial para que las múltiples y sagradas obligaciones de la Diputación no sufran detrimento, ni padezca su crédito

con relación á los que tienen que mantener con ella relaciones económicas.

En este sentido me hallo dispuesto á ser inexorable con los pueblos que resistan por los medios conocidos el pago de sus cupos, entregando las certificaciones de débitos al Recaudador del contingente para que apele á todos los procedimientos que la ley le concede, incluso la responsabilidad subsidiaria de los Concejales con sus bienes propios que autoriza el procedimiento de apremio.

Confío en que sabrán hacerse cargo de que con buen deseo se pueden armonizar las dificultades que la Diputación y los Ayuntamientos atraviesan en sus respectivas haciendas, y en que todos pondrán su celo é inteligencia al servicio de este deber; más si mis esperanzas no se realizan, será implacable con quienes no respondan á las consideraciones y facilidades que de antemano se les ha ofrecido.

Logroño, 12 de Mayo de 1917.—El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Delegación de Hacienda

Circular

En cumplimiento á la regla 5.ª de las contenidas en el Dictamen-Ley de 2 de Marzo de este año, sobre liquidación de créditos (activos y pasivos) entre los Ayuntamientos y la Hacienda pública, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia (número correspondiente al día 24 del citado mes), esta Delegación invita, por el presente, á todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, á que formulen la citada liquidación, en la parte que les concierne, en el impreso confeccionado para ese expediente por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, del cual se remite á esa Alcaldía el ejemplar correspondiente.

La presente invitación tiene por principal objeto marcar el día en el que empieza á contarse el plazo de tres meses (que lo será el siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETÍN), señalado en el último párrafo de la citada regla del Dictamen-Ley, dentro de cuyo plazo tiene que quedar ultimado por esa Corporación y la Junta municipal y entregado en esta Delegación el expediente con la liquidación hecha según expresa la citada regla y los formularios que el mismo contiene, detallados de una manera clara y precisa.

Terminado ese plazo, si algún Ayuntamiento hubiera dejado de hacer entrega del expediente con la liquidación ultimada por su parte, la liquidación se practicará de oficio con los antecedentes de los libros de la contabilidad de esta Delegación, y el Ayuntamiento tendrá que pasar por los saldos que resulten de esa liquidación, sin derecho á ulteriores recursos.

Es tan interesante esa parte del Dictamen-Ley que esta Delegación, aun viéndola muy advertida en el documento confeccionado por la Superioridad, no duda en llamar hacia ella, una vez más, la atención de esa Alcaldía.

A su buen juicio no son necesarias explicaciones que demuestren la imposibilidad de remitir nuevos cuadernos de formularios en los que ha de hacerse la tramitación completa de las liquidaciones (son más de nueve mil los Ayuntamientos), y precisa por ello que se empleen borradores para todas las operaciones hasta tenerlas perfectamente comprobadas y, entonces, trasladarlas á las hojas impresas que no pueden contener enmiendas ni raspaduras, salvando con tinta roja y notas el error, si le hubiere.

Acompaña también al cuaderno, en forma que su desglose se hace sumamente sencillo, un Cuestionario que debe ser tramitado rápidamente; pero, empleando el tiempo necesario para el completo estudio de las preguntas y el buen acierto en las contestaciones, á fin de que se obtenga la utilidad perseguida que bien claramente se manifiesta: la colaboración de los propios Ayuntamientos en las leyes que sirvan para proporcionarles los medios económicos que les permitan satisfacer las necesidades públicas del vecindario, y mantener en constante progreso los bienes comunales.

Es en esta hora, verdaderamente crítica, para la salud de los pueblos, puesto que se trata de su propia médula: la Hacienda municipal, cuando los Ayuntamientos tienen la sagrada obligación de

acudir en ayuda á la labor enorme que con tanta fe realizan las personas que regentan el Ministerio de Hacienda, y con ellas, sacar del caos en que se hallan las cuentas recíprocas de ambas Haciendas, mediante una total y definitiva liquidación, y, á partir de ese punto, dejar cerrados todos los caminos para un retroceso; estableciendo los medios que hagan surgir una Hacienda municipal libremente administrada.

Así deben entenderlo los Ayuntamientos, pues, en cosa que parecen sencilla se encuentra uno de los gérmenes, sin duda, el más importante para la reconstitución de España.

¡Qué responsabilidad histórica se acarrearían esas nueve mil Corporaciones, si por su apatía fracasase este feliz propósito!

El Cuestionario debe ser elevado directamente por esa Alcaldía al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Logroño, 10 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Santiago de Herreras.

Sr. Alcalde constitucional de...

Intervención de Hacienda

ANUNCIO

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en circular fecha 3 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 63 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 32 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908 y el cupón número 104 de la Deuda al 4 por 100 exterior, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1913 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizables y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 12 de Mayo de 1917.—El Interventor de Hacienda, P. E., J. Ducet.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Por el Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Torrecilla de Cameros, D. Ismael López Gauna.

Logroño, 12 de Mayo de 1917.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

Por el Rector de Zaragoza, ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de asistencia mixta en la villa de Ocón, D.ª Rafaela López Tejada.

Logroño, 14 de Mayo de 1917.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 974.—Don José Olivares, Marqués de Murrieta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1915, sobre clasificación de la fundación benéfica «Casa-Cuna del Niño Jesús».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Abril de 1917.—El Secretario Decano, Domingo Salazar.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 10

Presidencia, D. Primo Berriáin y Solana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo informe de la Comisión de Policía urbana, se acordó que el agujero de la parte superior de la callejuela del Castillo á la calle de Isidoro Gil de Muro, por donde discurren las aguas pluviales, se agrande y quede con un orificio de veinte centímetros de alto por treinta de ancho.

Después de examinadas, la Corporación aprobó una cuenta de D. Victoriano Sáenz de Navarrete; otra de D. Bautista Beitia; otra de Sor Antonia Aldrete; otra de Juan Fernández y Fernández; otra de D. Fermín Gutiérrez, y otra de D. Balbino Azcárate.

El Ayuntamiento acordó regularizar el agua del río Noceda conforme previenen las Ordenanzas municipales.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero último,

y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó admitir la excusa y renuncia que de vocal asociado hace D. Gregorio López.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de la Superiora del Hospital, sobre arreglos en el benéfico establecimiento.

Para deponer en los expedientes de excepción, se designaron como testigos por parte del Ayuntamiento á los padres de los mozos números 13 y 18.

Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino D. Santiago Pérez por la muerte de un animal dañino en esta jurisdicción.

Dada cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Previo examen, la Corporación acordó aprobar las cuentas siguientes: Una del Santo Hospital del mes de Febrero, importante 241'06 pesetas, y otra de D. Santiago Ruiz de la Torre, de peones invertidos en la limpieza del río Noceda durante el 4.º trimestre de 1916, importante 42'58 pesetas.

El Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo, cuando haya necesidad de hacer limpias ó reparaciones en el río Noceda, se consulte con tiempo suficiente al Ayuntamiento y que éste lleve la dirección.

Se acordó formalizar una carta de pago como justificante de ingreso en la Diputación provincial á cuenta del año 1916, importante 1.000 pesetas.

La Corporación acordó satisfacer la cantidad de 163'25 pesetas, importe de lo gastado por la Comisión de la «Fiesta del Arbol».

Se nombró comisionado para el juicio de exenciones al Secretario de la Corporación.

Sesión del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó formalizar una carta de pago como justificante de ingreso en la Hacienda pública correspondiente al resto del segundo trimestre y á cuenta del tercero de 1916.

El importe de mes y medio de la casa habitación que se adeudaba á los Maestros D. Joaquín Membrado y D.ª Segismunda Escartín, se acordó satisfacerlo cuando se pague á los demás Maestros.

Con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de un vocal asociado, habiendo correspondido en suerte á D. Jacinto de Blas Pérez.

La Corporación acuerda arrendar para oficinas de Telégrafos el segundo piso de la casa de la Sra. Viuda de Benito Herrero, sita en la calle de Rodrigáñez,

por el plazo de dos años y en la cantidad de 250 pesetas anuales.

Para hacer reparaciones en el Hospital, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación provincial una subvención de 1.000 pesetas.

El Sr. Regidor Síndico informó las cuentas municipales del año 1916 y se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

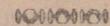
Quedó enterado el Ayuntamiento de dos circulares referentes á la liquidación de débitos con la Hacienda y otras sobre el recuento de ganadería para la formación de los apéndices.

Se acordó el pago á los talladores del año actual y á los Médicos del reconocimiento de quintos de los años 1916 y 1917.

Arnedo, 4 de Abril de 1917.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Primo Berriáin.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 28 de Abril último, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Arnedo, 4 de Abril de 1917.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Alcalde, Primo Berriáin.



Ayuntamiento Constitucional DE TREVIANA

156

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7 de Octubre

Se aprobó el acta anterior y la Corporación quedó enterada del anuncio publicado por el Sr. Gobernador en el BOLETÍN OFICIAL número 226, por el que abre información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un camino vecinal, y acordó publicar dicho anuncio en los sitios de costumbre de la localidad á los efectos oportunos.

Visto el extracto de los acuerdos del trimestre anterior fué aprobado, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó señalar el día 21 del actual, á las siete de la noche, para celebrar reunión con objeto de oír las reclamaciones verbales que los vecinos pueden presentar contra la declaración de utilidad pública del camino vecinal anteriormente mencionado.

Vista una comunicación del señor Alcalde de Sestao, se acordó que el mozo Gerardo Sagredo Bóbeda, natural de esta villa, sea alistado en aquel Ayuntamiento por hallarse con preferente derecho.

Fué aprobada una cuenta presentada por D. Eloy Angulo, relativa á los gastos ocasionados con motivo de la festividad de «gracias», y se acordó autorizar á D. Manuel Vá, Maestro Director de la Escuela graduada de niños, para pintar varios rótulos en la entrada de las secciones de la misma.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta anterior, y el Sr. Presidente siendo la hora señalada de los edictos publicados al efecto, invitó á los vecinos presentes al acto, produjeran verbalmente las reclamaciones que á su derecho convinieran, respecto á la declaración de utilidad pública sobre la construcción de un camino vecinal que partiendo del empalme de la carretera de Treviana con la de Cabañas de Virtus enlace con la de Haro al «Montón de Trigo», y como no se presentó reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó declarar y declaró cerrado el período de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912, y que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil conforme dispone el párrafo 4.º del artículo citado.

Teniendo en cuenta que las circunstancias, en cuanto á las subsistencias han variado por completo, se acordó abonar en lo sucesivo por cada viaje que se haga á Logroño, en comisión del Ayuntamiento, 20 pesetas y 5 á Haro.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior y se acordó señalar el día 2 del mes siguiente, para practicar el aforo del vino recolectado en esta localidad en el corriente año.

Sesión del día 4 de Noviembre

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó que se exponga al público por espacio de ocho días, la relación del vino aforado en esta villa el día 2 del actual, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Se nombró á los Sres. Concejales D. Angel Cantabrana, don Nicolás López Angulo, D. Serafio Cantabrana y D. Rufino López Molina, para que en comisión del Ayuntamiento formulen el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río en el punto denominado de la Magdalena; y queda enterada la Corporación de que desde el día dos del actual y por espacio de seis meses, como vía de prueba, había establecido el Sr. Ayarza el alumbrado eléctrico público en esta localidad.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó que el Sr. Alcalde dirija atenta comunicación á don Enrique Ayarza, vecino de Cuzcurrita, suplicándole se sirva enviar la caja de lámparas que se le había encargado anteriormente,

te, y manifieste los motivos que haya tenido para no cambiar las boquillas para colocar las referidas lámparas, como se convino en la última reunión celebrada sobre el particular.

Dado cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Manuel Gadea, en el que manifiesta no está conforme con el aforo del vino practicado en su bodega el día dos del actual, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha reclamación, por no haberse presentado en papel correspondiente ni explicado el reclamante los motivos en que funda su reclamación.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta anterior, y se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Maestra auxiliar de niñas D.ª Amparo Ruiz Cantabrana, que con tanto celo, acierto y cariño había desempeñado su cargo; que los gastos de entierro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la familia, sean abonados de los fondos de este Municipio, así como también por completo la paga ó haber correspondiente á este mes, y que se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos profesionales de la provincia, con el haber anual de 750 pesetas.

Sesión del día 2 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el repartimiento girado sobre la ganadería por el aprovechamiento de pastos en el año actual, y que se exponga al público por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva, para la construcción de las obras de un puente sobre el río en el término de la «Magdalena», y señalar el día veinticinco del actual á las once de la mañana, para la celebración de la subasta en esta Casa Consistorial.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó confirmar el nombramiento de Maestra auxiliar de niñas hecho por la Junta local de primera enseñanza en sesión del día de ayer, á favor de D.ª Feliciano Rodríguez Casas. Para la recaudación del reparto sobre la ganadería por el aprovechamiento de pastos, se acordó nombrar á D. Enrique Cantabrana Ruiz, vecino de esta localidad.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó señalar el día treinta del actual, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta en arriendo del local de la carnicería, durante todo el año de 1917.

Se acordó nombrar en comisión del Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente D. Santiago Ortiz y Concejales D. Eduardo y D. Angel Cantabrana, para que

vean de adquirir como en años anteriores de algunos vecinos de Cuzcurrita, el guijo que tienen apilado en sus heredades próximas á la carretera de Logroño á cabañas de Virtus, y al propio señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que gestionen en Logroño varios asuntos del Municipio.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior, y la Corporación quedó enterada del cupo provincial señalado á este pueblo para el próximo año de 1917.

Se acordó que en el expresado año de 1917, se apliquen las mismas tarifas y se recauden por administración los derechos del Matadero y arbitrio de puestos públicos, por los encargados de la recaudación de consumos.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder á la formación de la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, para su exposición al público el día 1.º de Enero próximo, á los efectos del art. 25 de la ley.

Se acordó señalar el día 7 de Enero proximo venidero á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río en el término de la Magdalena, con un aumento de 50 pesetas mediante no haber habido licitadores en la celebrada el día 25 del actual.

Se acordó autorizar al señor Maestro D. Manuel Vá, para sustituir las actuales ventanas del local de su Escuela por otras con cristales que den mayor luz al expresado local.

Junta municipal

Sesión del día 2 de Octubre

Acordó que estaba en un todo conforme con que D. Enrique Ayarza, vecino de Cuzcurrita, establezca por espacio de seis meses y como vía de prueba el alumbrado eléctrico público en esta localidad.

Sesión del día 31 de Diciembre

Se acordó aprobar la tarifa y pliego de condiciones para las subastas del arbitrio de pesas y medidas en el año próximo de 1917, y que si no se presentasen licitadores se recaude dicho arbitrio por administración.

Treviana, 3 de Enero de 1917.—El Secretario, Zacarías Ezquerro.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Ortiz.

Sesión del día 13 de Enero de 1917

Dada cuenta del precedente extracto, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Treviana, 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Santiago Ortiz.—El Secretario, Zacarías Ezquerro.

VILLARROYA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial y urbana para el próximo año 1918, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villarroya, 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde en funciones, Esteban Calvo.

AUSEJO

AUSEJO

Terminado el recuento de la ganadería de este término municipal, queda expuesto al público por término de cinco días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo, 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Gumersindo Pérez.

GALLINERO DE CAMEROS

GALLINERO DE CAMEROS

Por pasar á servir otro destino el que venía desempeñándola, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma y que se hallen adornados de las condiciones legales para su desempeño, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gallinero de Cameros, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Cayetano García.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós del actual á las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la Junta de partido á que se refiere el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Haro, á once de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Amado Salas.—Ante mí, El Secretario de Gobierno, Isidoro Lazcano.

Iniguez Martínez, Cirila; de 32 años, casada, dedicada á sus labores, hija de Simón y Antonia, natural de Matute y vecina de Logroño, procesada por estafa á la Compañía de caminos de Hierro del Norte, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de enterarla de los escritos de calificación presentados por el Ministerio Fiscal y de conformidad de la defensa, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en el último de dichos escritos.

Miranda de Ebro, 23 de Abril de 1917.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Molina.

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á los Jueces municipales del partido, que en la *Gaceta de Madrid*, del día veinticuatro de Abril próximo pasado, se inserta una Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia, que copiada á la letra dice así:—«Real orden circular.—Ilmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por D. Luis Soto Hernández y D. Pedro Verges Moreno, Decanos respectivamente, de los Colegios de Procuradores de

Madrid y Barcelona, manifestando que en algunos Juzgados no se exige á los Administradores y Apoderados que autoriza el artículo cuarto de la ley de Enjuiciamiento civil para representar á las partes en juicio, que justifiquen documentalmente hallarse al corriente del pago de la contribución, y á los que personalmente acudan á los Tribunales con créditos cedidos no se les exige que ante todo justifiquen que la cesión ha sido presentada á la Oficina Liquidadora de los Derechos reales, y teniendo en cuenta que esta obligación les viene impuesta por las disposiciones vigentes en materia de Hacienda, entre ellas la Real orden dictada por aquel Ministerio en 17 de Junio de 1910, que se refiere concretamente al proextremo de la solicitud, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por esa Presidencia se recuerde á los Tribunales y Juzgados de su territorio el cumplimiento de las mismas, y disponer que no se admiten la comparecencia en juicio de Apoderados ó Administradores que autoriza el artículo cuarto de la referida ley, sin que previamente justifiquen haber presentado el documento en las Oficinas de la Liquidación de Derechos reales y satisfecho los que proceda, consignándose en el expediente por el Secretario el cumplimiento de tales re-

quisitos.—De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1917.—Alvarado.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de...»

Y para que llegue á conocimiento de todos los Jueces municipales de este partido judicial de Santo Domingo de la Calzada y cumplan lo ordenado en lo anteriormente inserto y acusen recibo del presente, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, á siete de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Luis Vacas Andino.—P. M., Francisco Pardo.

Cédula de citación

El Sr. D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de causa sobre corrupción de menores, contra Esperanza Castellanos Mazo, se cite á María Cristina Noruega, prostituta, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día quince de Junio próximo á las diez horas, comparezca como testigo á la vista de juicio de expresada causa, ante dicha Superior-

idad, previniéndola de que si no compareciese ó alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Logroño á diez de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Zacarias Brezmes.

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiséis del actual, á las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de este partido, á que se refiere el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados.

Dado en Torrecilla de Cameros á once de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Carlos Galán.—P. S. M., Emilio Ayarza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de Logroño.

de engrandecimiento de su provincia: son una esperanza.

Por último, también dedico un recuerdo á los que no obtuvieron el triunfo, y que con su apelación al Cuerpo electoral hicieron que la opinión se contrastara.

Con esto—añadió—podía terminar, pero creo oportuno añadir algo. No he de deciros cuáles son vuestros deberes, porque esto sería ofenderos, pero sí he de hacer algunas indicaciones, hijas de la experiencia, adquirida en el largo tiempo que llevo rigiendo esta provincia.

Es triste que haya pueblos que se resistan á pagar el contingente provincial, porque sin dinero no es posible que vosotros mejoreis los servicios beneficiosos para la provincia ó creéis otros nuevos. En esta provincia de suelo fértil y que, por contar con ilustres hijos recibe copiosos favores del Estado, los pueblos deben cooperar con más razón que en otras á levantar las cargas de la Diputación.

Vosotros, que estáis en contacto íntimo con los pueblos, debéis influir para que estos paguen, y procurar que no se dé el caso triste é irritante de que aquellos que menos contribuyen sean los que más participan de los beneficios.

Concluyó su elocuente discurso el Sr. Torre y Quiza, aludiendo á la gravedad de los momentos presentes y expresando su confianza en que si el caso llegara, todos los Diputados prescindirían de las diferencias políticas que les separan para pensar solamente en el bien de la patria.

Las palabras del Sr. Gobernador fueron acogidas por los Diputados con expresivas muestras de aprobación.

Después de declarar abiertas las sesiones del primer período semestral y de ceder la presidencia á D. Dámaso Labarga, que resultó ser el Diputado de más edad entre los presentes, el Sr. Gobernador se retiró del salón, siendo acompañado por una Comisión de Diputados.

Por ser los Diputados más jóvenes entre los presentes los Sres. Etcheverría y Gutiérrez Butrón, pasaron á actuar como Secretarios interinos.

Procedióse á elegir las Comisiones permanentes y auxiliar de actas, siendo designados para la primera, los señores Menchaca, Heredia, Arizmendi, Gutiérrez de Bárcena y Etcheverría, y para la segunda, los Sres. Fernández Cadarso, Ibarnavarro y Alonso.

Ambas Comisiones dictaminaron, proponiendo que sean

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

LOGROÑO

EXTRACTO

DE LAS SESIONES

CELEBRADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y QUE SE INSERTA EN EL Boletín Oficial CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA PROVINCIAL



Hago saber: Que el veintiuno del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Sala Audiencia la venta en pública subasta, de una bomba movida con motor eléctrico especial para trasegar vino, valorada en doscientas pesetas, cuya bomba se encuentra depositada en los talleres de don David Marrodán Zaldiena, calle de la Duquesa de la Victoria, de esta Ciudad, y el día de la subasta podrán verla los que lo deseen en el local de este Juzgado.

Para tomar parte en el acto, consignarán los interesados en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra el diez por ciento del avalúo, presentando á su vez aquellos la cédula personal.

Dado en Logroño, á diez de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día 21 del mes actual, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales

y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 9 de Mayo de 1917.
—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita - te en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Hospital Militar de Logroño

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Junio, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 12 de Mayo de 1917.
—Tomás Gutiérrez Valdecara.

Logroño.—Imp. Provincial.

EXTRACTO DE SESIONES

Diputación Provincial de Logroño

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputación provincial en el primer período semestral, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 64 de la ley Orgánica de Provincias.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MAYO DE 1917

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Manuel de la Torre y Quiza, se reunieron á las doce, en el Salón de sesiones de la Diputación, los Sres. Enciso, Octavio de Toledo, Iñiguez, Alonso, Balda, Fernández Cadarso, Labarga, Menchaca, Díaz, Ibarnavarro, Gutiérrez de Bárcenas, Heredia, Etcheverría, Gil Gárate, Arza y Gutiérrez Butrón, para constituir la Diputación interina.

Leída la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Sr. Gobernador pronunció elocuentes frases manifestando que era para él una satisfacción y un honor el inaugurar una vez más las sesiones semestrales de la Diputación. Fácil os será—dijo—conocer cuales son mis sentimientos en estos momentos. De una parte se despiden de nosotros compañeros que han puesto su inteligencia y su actividad al servicio de la provincia, y esa separación produce pena; pero á quienes se van, he de guardarles sincero afecto y reconocimiento por la ayuda que de ellos he recibido en mi gestión. Siento, por el contrario, contento y regocijo al ver reelegidos á otros compañeros. Esa reelección, que significa una ratificación de confianza, es su mejor ejecutoria. Y aun me satisface más ver aquí gente nueva, Diputados que lo son por primera vez, y que traerán propósitos de trabajar con entusiasmo y proyectos